



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-21
Viernes, 22 de enero de 2016

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ, contra la Resolución CSJHR15-244 del 13 de noviembre de 2015"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-244 del 13 de noviembre de 2015 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado, el cual fue desfijado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, el señor WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-244 del 13 de noviembre de 2015.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DEL RECORRENTE

Son dos los cargos formulados por la recurrente, a saber:

- 2.1. Se revise el factor de capacitación pues no se tuvieron en cuenta las certificaciones presentadas al momento de la inscripción.
- 2.2. El puntaje por experiencia adicional no corresponde al tiempo que acredito como empleado en distintas entidades.

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

3.1. Factor de capacitación adicional

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



El Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal d, señala que se otorgarán cinco puntos por cada curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo, superiores a 40 horas, hasta un máximo de 20 puntos.

Es así que al concursante se le reconocieron 20 puntos por el factor de capacitación adicional, que es el puntaje máximo por este concepto, con base en los siguientes cursos de formación:

Curso de formación	Entidad	Duración
Archivo	SENA	150 horas
Fundamentos contables	SENA	174 horas
Manejo de correspondencia y organización archivos empresariales	SENA	88 horas
Excel avanzado	SENA	40 horas
Informática básica	SENA	40 horas
Inglés básico computarizado	SENA	102 horas
Redacción	SENA	60 horas
Windows 95	SENA	60 horas

Vale la pena precisar, que el concursante no acreditó que hubiera realizado cursos de Diplomado o de pregrado (técnico, tecnólogo o profesional) y para la fecha de inscripción aún no había finalizado sus estudios en Administración Pública Territorial con la ESAP.

Por lo anterior, el cargo no está llamado a prosperar.

3.2. Factor experiencia adicional

Para establecer la experiencia adicional del recurrente, se deben tener en cuenta que el señor WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ ingresó a la Rama judicial el 10 de marzo de 2009 y que, para la fecha de cierre de las inscripciones, el 24 de enero de 2014, se encontraba prestando servicios en el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Garzón.

Por lo tanto, el recurrente se desempeñó en empleos con funciones relacionadas con el cargo durante 4 años, 10 meses y 16 días; descontando el requisito mínimo de dos (2) años de experiencia, la experiencia adicional que debe valorarse es de 34 meses y 16 días, lo cual equivale a 57,55 puntos, según la siguiente fórmula:

$$(34*20)/12 + (156*20)/360 = 34,16$$

Conforme a lo anterior, es necesario modificar la Resolución CSJHR15-244 del 13 de noviembre de 2015, asignándole al concursante 34,16 puntos en el factor de experiencia y docencia.

CONCLUSIÓN

Por las razones dadas, el puntaje del señor WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ asignado en la Resolución CSJHR15-244 del 13 de noviembre de 2015, deberá modificarse respecto del factor de experiencia adicional, asignándole 34,16 puntos, quedando igual en los demás factores calificados.

En consecuencia, la valoración de la certificación mencionada, arrojaría el siguiente resultado:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ	7.690.461	358,56	163,50	34,16	20	0	576,22

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFICAR el puntaje correspondiente al factor experiencia adicional y el puntaje total de la etapa clasificatoria del señor WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.690.461, contenidos en la Resolución CSJHR15-244 del 13 de noviembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ	7.690.461	358,56	163,50	34,16	20	0	576,22

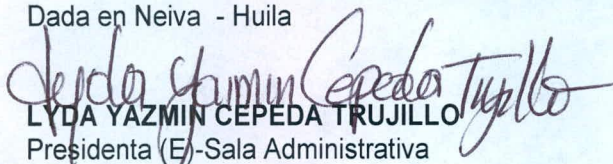
ARTÍCULO 2. CONFIRMAR el puntaje asignado al concursante WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ, en los demás factores de la etapa clasificatoria, contenidos en la Resolución CSJHR15-244 del 13 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link carrera judicial Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila


LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)-Sala Administrativa

CSJH/LYCT/DPR

*Consejo Superior
de la Judicatura*

